



**PLE-TCE-1-11-09-2019-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el numeral 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral tiene como misión asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 9 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del



Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar la programación anual de la política pública PAPP y la programación plurianual de la política pública PPPP del Tribunal Contencioso Electoral*;

- Que,** el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del señor Presidente de la institución es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales*;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2019-0168-M, de 10 de septiembre de 2019, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación remite al señor Presidente del Organismo la Matriz de la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2020 del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-DAF-2019-1300-M, de 10 de septiembre de 2019, el ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero, remite al señor Presidente del Organismo la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023 del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria de gestión a realizarse el miércoles, 11 de septiembre de 2019, a las 10H00 para conocer y aprobar la Programación Anual de la Política Pública – PAPP POA- Proforma 2020, Presupuesto Ordinario y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** para procurar los recursos que requiere el Organismo para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces, así como de las Direcciones y Unidades del Tribunal, los mismos que han sido consolidados en la Programación Anual de la Política Pública presentada por la Unidad de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera, y que fueron conocidas por el Pleno que de cuyo análisis han determinado que es procedente solicitar dichos recursos para el periodo 2020;



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral y la Programación Anual de la Política Pública 2020 del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a los anexos que forman como parte integrante de la presente resolución.

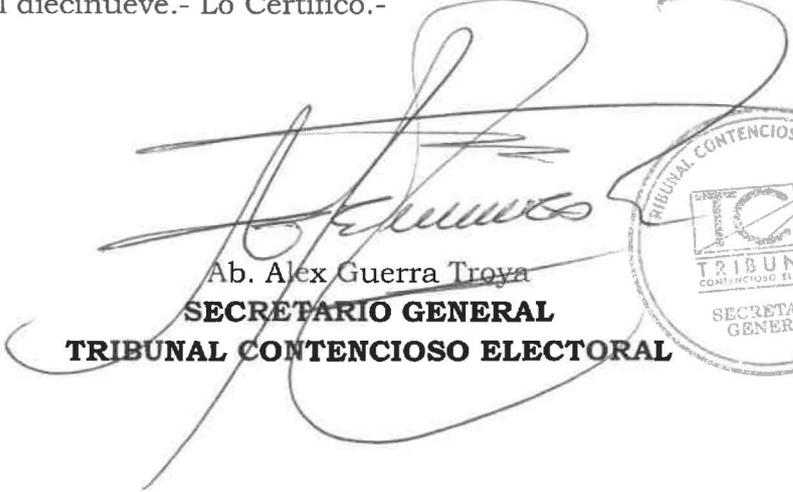
**Artículo 2.-** Aprobar la Programación Presupuestaria Cuatrienal, Ordinaria y Electoral 2020-2023, del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a los anexos que forman como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el Fortalecimiento Institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública Ordinario y Electoral, el Plan Anual de Contrataciones, el Presupuesto Ordinario y Electoral; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal, Ordinaria y Electoral 2020-2023, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

